



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI

31/05/2024

Versión 10

Página 1 de 11

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 009

Hora: 9:00 A.M.

Fecha: 27/05/2025

Lugar:

Dirección Regional

Dependencia que
Convoca:

Dirección Regional

Proceso:

Gestión de Contratación

Objetivo:

1. Solicitud revisión procesos de selección de menor cuantía para " PRESTAR EL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO - CIP. EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS" MC0012025SAD, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.


Agenda:

- 1-Verificación de Asistencia
- 2-Instalación y apertura de Comité de Contratación
- 3-Solicitud revisión procesos de selección de menor cuantía para" PRESTAR EL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO - CIP. EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS" MC0012025SAD
- 4-Decisiones
- 5.Varios

2-Desarrollo: Este comité es convocado por la Dirección Regional, con finalidad de atender solicitud de contratación para la prestación del servicio para el suministro e instalación de concertina en el centro de internamiento preventivo - CIP en el departamento de san Andrés mediante el preso de menor cuantía número MC0012025SAD, dando aplicación a los principios de economía, transparencia, responsabilidad y, en especial, al deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios o las normas que hagan sus veces.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	31/05/2024
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 10	Página 2 de 11

De conformidad al artículo 21, numeral 6 se insta como **FUNCION DE LOS COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA DE LAS DIRECCIONES REGIONALES**: Asesorar al ordenador del gasto, cuando lo requiera, en la decisión de apartarse de las recomendaciones del comité evaluador de un proceso contractual, o a este último cuando solicite concepto para clarificar criterios en la evaluación de las propuestas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso, el Grupo Jurídico Publica La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

OBJETO DE LA ADJUDICACION La adjudicación se realizará a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con la fecha establecida en el Cronograma y en la misma se entenderá notificado al proponente favorecido. El acto administrativo mediante el cual se adjudique el presente Proceso de Selección de menor cuantía será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO La adjudicación del presente proceso se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica dentro del presente proceso de selección de menor cuantía, para lo cual la entidad se acogerá a la normativa vigente y en especial a los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El presente proceso se hará por Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes a la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que se modifiquen especialmente la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o conforme a lo anterior para la selección de la oferta más favorable a la entidad se tendrán en cuenta los factores establecidos en el literal a) inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI

31/05/2024

Versión 10

Página 3 de 11

El ICBF realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada hábil. Durante el término de evaluación de las Propuestas, el ICBF podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:** Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. La ausencia de requisitos a la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.


En el momento señalado los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica o inicial de precio. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son: **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES RESULTADO CAPACIDAD JURÍDICA. Cumple / No cumple. CAPACIDAD FINANCIERA Cumple / No cumple. CAPACIDAD TÉCNICA Cumple / No cumple.**

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

¡Antes de Imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	31/05/2024
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 10	Página 4 de 11

Por consiguiente, se pasará a evaluar:

1- CRITERIO INFORME JURÍDICO PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el marco del proceso de contratación se realizó la verificación de los requisitos jurídicos mínimos habilitantes con la finalidad de evaluar si las propuestas presentadas por los dos (2) oferentes cumple.

Conforme el cronograma del proceso establece que se tenía que realizar un informe preliminar con la finalidad de informar a los interesados la documentación presentada y los que eran necesarios subsanar

En la propuesta de **MYLES CONSTRUCTIONS SAS** y **BARKELL SERVICIOS SAS** para el informe preliminar publicado se evidencio lo siguiente:

Al momento de realizar la verificación del Ítem RUP, el oferente **MYLES CONSTRUCTIONS S.A.S** presento el RUP y esta aun no estaba en Firmeza y aplicando conceto de Colombia Compra eficiente C-353 de 2024

..." Tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1., y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De lo anterior se desprende que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información "antigua" se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá "acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso", por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente."...

Lo anterior dio como resultado, ambos oferentes **CUMPLEN** con los requisitos mínimos jurídicos habilitantes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN**

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI

31/05/2024

Versión 10

Página 5 de 11

OFERENTES	JURIDICO
MYLES CONSTRUCTIONS S.A. S	CUMPLE
BARKELL SERVICIOS S.A.S	CUMPLE

Al realizar la publicación del informe preliminar se recibió una observación por parte de BARKELL SERVICIOS SAS con ocasión al pago de los parafiscales de la empresa MYLES CONSTRUCTIONS S.A.S lo que significaría el incumplimiento de este requisito.

Situación que fue resuelta por el mismo MYLES CONSTRUCTIONS S.A.S. explicando que su representante legal no estaba vinculado a través de contrato de trabajo con la empresa, por ende, no está en la obligación.

Cabe mencionar que esta posición fue tomada por parte del comité evaluador desde el principio de la revisión, de tal manera que se habilitó este requisito desde el informe preliminar publicado.

Para el informe final el comité evaluador realizó la evaluación y posterior publicación se obtuvo el siguiente resultado, dejando así ambas ofertas habilitadas jurídicamente

OFERENTES	JURIDICO
MYLES CONSTRUCTIONS S.A. S	CUMPLE
BARKELL SERVICIOS S.A.S	CUMPLE

Este informe presentado se realiza con ocasión a la aplicación del siguiente acápite contenido en el manual de contratación vigente de la regional.

INFORME CRITERIO FINANCIERO

Para dar mi resumen de la evaluación del proceso SAMC001, donde se verifico los documentos aportados por los dos oferentes donde se constató a cada uno lo aportado, donde el oferente BARKELL SERVICIOS S.A.S, ya verificado el documento específico del RUP, no estaba actualizado y posterior la subsanación del mismo no se realizó en el tiempo estipulado en el proceso para dar cumplimiento a los requisitos exigidos para esta selección abreviada

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

F9.P1.MI

31/05/2024

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

Versión 10

Página 6 de 11

menor cuantía , siendo la situación, el oferente MYLES CONSTRUCCIONS S.A.S, NO CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes , en el caso del oferente BARKELL SERVICIOS S.A.S, SI CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes.

INFORME CRITERIO TECNICO

Se procede a realizar la evaluación técnica al proponente BARKELL SERVICIOS SAS habilitado jurídica y financieramente.

En el marco del proceso de contratación se realizó la verificación de los requisitos jurídicos mínimos habilitantes con la finalidad de evaluar si las propuestas presentadas por los dos (2) oferentes cumple.

Conforme el cronograma del proceso establece que se tenía que realizar un informe preliminar con la finalidad de informar a los interesados la documentación presentada y los que eran necesarios subsanar.

En la propuesta de **MYLES CONSTRUCCIONES SAS y BARKELL SERVICIOS SAS** para el informe preliminar publicado se evidencio lo siguiente:

MYLES CONSTRUCCIONES S.A. S			
	Cumple / No Cumple	OBSERVACIONES	
Anexo 6	No Cumple	Presenta Certificados de experiencia y RUP, pero no el anexo, de forma que no permite realizar la evaluación pertinente (Acta de liquidación contrato Findeter Cumple con códigos UNSPCS - Contrato Programas Naciones Unidas Cumple	Subsanar y presentar Anexo No. 6
Anexo 17	No Cumple	No se Evidencia la presentación del Anexo ni certificados	Subsanar
Anexo 12	Cumple		
Anexo 18	No Cumple	no presenta Diploma - tarjeta profesional para el caso de SSTT	Subsanar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI

31/05/2024

Versión 10

Página 7 de 11

BARKELL SERVICIOS S.A.S			
	Cumple / No Cumple	OBSERVACIONES	
Anexo 6	Cumple	Experiencia 1 No Cumple no se encuentra especificado dentro del RUP, Experiencia 2 Cumple con códigos 1 de los códigos UNSPC	
Anexo 17	No Cumple	Cuenta con Cursos de Alturas, mas no presenta certificado del SISO, de forma que presenta que la empresa se encuentra certificada	Subsanar
Anexo 12	Cumple		
Anexo 18	No Cumple	no presenta Diploma - tarjeta profesional para el caso de SSTT	Subsanar

En consideración al análisis se coloca en conocimiento a través de la publicación del informe preliminar para que estas fueran subsanadas por parte de los oferentes.

Para el informe final el comité evaluador realizo la evaluación y posterior publicación se obtuvo el siguiente resultado, dejando así ambas ofertas habilitadas jurídicamente.

MYLES CONSTRUCTIONS S.A.S

MYLES CONSTRUCTIONS S.A. S		
	Cumple / No Cumple	OBSERVACIONES
Anexo 6	Cumple	Fue subsanado
Anexo 17	Cumple	No Fue subsanado en debida Forma
Anexo 12	Cumple	
Anexo 18	Cumple	Fue subsanado

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

F9.P1.MI

31/05/2024

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

Versión 10

Página 8 de 11

BARKELL SERVICIOS S.A.S

	BARKELL SERVICIOS S.A.S	
	Cumple / No Cumple	OBSERVACIONES
Anexo 6	Cumple	
Anexo 17	Cumple	Fue subsanado
Anexo 12	Cumple	
Anexo 18	Cumple	Fue subsanado

Teniendo en cuenta lo anterior solo BARKEL SERVICIOS SAS se encuentra habilitada **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos mínimos habilitantes

Con ocasión a las observaciones realizadas y con la facultad que tiene el instituto conforme el pliego definitivo de condiciones que se procederá a adjuntar

1.21 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitar o inhabilitan la propuesta.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El comité evaluador considero pertinente e idóneo realizar las averiguaciones y corroboraciones al certificado aportado por **BARKEL SERVICIOS SAS**.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI

31/05/2024

Versión 10

Página 9 de 11

Se realizó la solicitud de remisión del acta de liquidación a través de la plataforma SECOP II. De acuerdo con el acta de liquidación suministrado por BARKEL SERVICIOS SAS en respuesta a la solicitud de aclaración del ICBF regional San Andrés, el comité técnico procede a realizar su verificación de conformidad con lo establecido en la Nota 1 del numeral 3 "experiencia específica del proponente" del pliego de condiciones. Para el logro de lo anterior, se acuerda visita con el representante legal de la firma Ingeniería MERCADO BENT SAS con el fin de constatar in situ las actividades relacionadas en el acta de liquidación presentada, haciendo énfasis en aquellas que tienen relación con el objeto del presente proceso contractual.

En la visita se pudo constatar entre las actividades ejecutadas, la existencia de un muro perimetral con estructura en tubos galvanizados y en malla eslabonada y la instalación de concertinas a lo largo de todo el cerramiento mencionado. Evidenciando así que efectivamente las actividades relacionadas en el acta de liquidación presentada guarda correspondencia con lo verificado in situ.


Basado en lo anterior el comité técnico considera que es válido el certificado de experiencia del contrato de obra Civil No. IMBIOTA-33-2018 presentado por BARKEL SERVICIOS S.A. ya que entre las actividades relacionadas y constatadas in situ se encuentran obras que guardan relación con el presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta que la propuesta del proponente BARKEL SERVICIOS S.A.S es la única habilitada jurídica, financiera y técnicamente el comité técnico procede a ratificar la respectiva ponderación: Se procede a realizar la evaluación técnica, el proponente es habilitado.

FACTOR		PUNTAJE
1	Enlace de personal con rol administrativo: Deybi Barrios Matos en calidad de representante legal de Barkell Servicios SAS, presenta como enlace al Ingeniero Civil Heiner Mercado Bent, identificado con la cedula de ciudadanía No 1120980398, pero entre los soportes no se evidencia hoja de vida del ingeniero que acredite la suficiente para la ejecución del objeto contractual.	0
2	Factor Técnico:	
2.1	Mantenimiento Preventivo: Deybi Barrios Matos en calidad de representante legal de Barkell Servicios SAS ofrece tres (3) mantenimientos durante el periodo de garantía vigente, después de la instalación de elementos y trabajos realizados durante la vigencia del amparo del cumplimiento del contrato.	32
2.2	Tiempo de entrega del suministro e instalación: Deybi Barrios Matos en calidad de representante legal de Barkell Servicios SAS ofrece ejecutar el contrato en 55 días a partir de la firma del acta de inicio.	10,9
3	Apoyo a la Industria Nacional	
3.1	Persona natural colombiana:	
3.2	Persona natural extranjera Residente en Colombia.	
3.3	Persona jurídica constituida en Colombia. El proponente es una persona jurídica de origen nacional	1

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	31/05/2024
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 10	Página 10 de 11

3.4	Acredite personal de origen departamental que cuente con la OCCRE: El proponente acredita personal de origen departamental con las respectivas copias del documento de la OCCRE.	3
4	Empresa de emprendimiento de mujeres	3
5	Trabajadores con discapacidad	
	TOTAL	49,9

4. Decisiones: El Comité de Contratación, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 7 de 1979, Ley 80 de 1993, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1545 del 5 de abril de 2024 y Manual de Contratación vigente; concluida las intervenciones, y a partir del análisis de los resultados presentados por el Comité evaluador y su recomendación; el Comité de Contratación aprueba de manera unánime la adjudicación del contrato cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO – CIP. EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS** el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía MC0012025SAD.

Se dar por terminado una vez escuchado las mediaciones del Comité de Contratación.

5. Varios: No hubo temas varios que tratar.

Los miembros del Comité manifiestan; no tener ningún otro tema para tratar dentro de esta sesión, aprobado por la directora de la Regional ICBF (E) y los demás miembros convocados por lo que se da por terminada a las once (11:00) de la mañana.

COMPROMISOS Y TAREAS	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Revisión de los documentos del oferente dentro del proceso.	Coordinación Grupo Jurídico	27/05/2025
Solicitud del Registro Presupuestal - publicación del Registro Presupuestal en la Plataforma SECOPII.	Coordinación Grupo Jurídico	30/05/2025
Solicitud pólizas de Amparo de garantía para dar inicio a la ejecución del contrato	Coordinación Grupo Jurídico	30/05/2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

F9.P1.MI

31/05/2024

BIENESTAR
FAMILIAR

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

Versión 10

Página 11 de 11

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Grissel Jorleny Livingston Bowie	Director Regional (E)	ICBF	
Georgina Nelson Fyne	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF	
Ignacio Meriño Caballero	Coordinador Grupo Financiero	ICBF	
Jonathan Gallardo Smith	Enlace de contratación	ICBF	
Julio Mario Zambrano Ayo	Coordinador Grupo Administrativo	ICBF	
Orlic García Duke	Enlace Grupo Financiero	ICBF	
Alen Leonardo Jay Stephens	Enlace de Infraestructura		
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	Sin establecer	Sin establecer	Sin establecer
Colaborador que elabora el acta:	GEORGINA NELSON FYNE-	Coordinadora Grupo Jurídico.	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

